



VISTO: el Informe N.º 000445-2026-DIA-DGIA-VMPCIC-VTS del 16 de julio de 2026;
y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N.º 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú, establece que el Ministerio de Cultura otorga los estímulos económicos a personas naturales y jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, cuyas actividades se desarrollan en el ámbito de las artes y las industrias culturales;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N.º 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú; preceptúa que los procedimientos de otorgamiento de estímulos económicos, así como aquellos ya otorgados, que se encuentren en ejecución a partir de la entrada en vigencia del presente reglamento, se culminan bajo la normativa vigente al momento de su inicio;

Que, en ese sentido, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N.º 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, se autoriza al Ministerio de Cultura otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, cuyas actividades se desarrollan en el ámbito de las artes y las industrias culturales; para lo cual los estímulos pueden ser concursables o no concursables y se otorgan con cargo a los recursos del presupuesto institucional asignándose para ello un mínimo de mil Unidades Impositivas Tributarias (1000 UIT);

Que, el artículo 10 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N.º 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N.º 015-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y emite los documentos necesarios relacionados a cada convocatoria pública en el marco del presente Reglamento;



Que, el artículo 11 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N.º 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N.º 015-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el Plan Anual correspondiente;

Que, asimismo, el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N.º 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia";

Que, el numeral 82.12 del artículo 82 del citado Reglamento, establece que la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de "organizar, supervisar y promover el fomento de las artes, de las iniciativas de arte y transformación social a través de concursos, auspicios, premios, entre otros";

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 0000357-2025-MC de fecha 30 de diciembre de 2025, se delega al Director General de Dirección General de Industrias Culturales y Artes, la facultad de otorgar estímulos económicos a favor de personas naturales y jurídicas que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual, así como aquellas cuyas actividades se desarrollan en el ámbito de las artes y las industrias culturales, en el marco de lo establecido en el numeral 9.3 del artículo 9 y en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N.º 022-2019;

Que, con Resolución Ministerial N.º 000096-2026-MC, de fecha 8 de abril de 2026, se aprobó el "Plan Anual de Estímulos Económicos para el fomento de las Artes Escénicas, las Artes Visuales y la Música 2026", donde se establecen los siguientes Concursos de Proyectos: de Producción de Artes Escénicas, de Producción de Artes Visuales, de Producción Fonográfica, de Festivales, Festividades y Ferias, de Arte para la Transformación Social, de Producción de Danza, de Producción de Arte Tradicional, de Producción de Música en Vivo, para la Circulación Internacional de las Artes, de Investigación para las Artes, para la Circulación Nacional de las Artes y Culturales Comunitarios en Red para Puntos de Cultura; Concurso para la mejora y adecuación de equipamientos culturales, el Premio a la Destacada Trayectoria Artística y el Premio Nacional de Dramaturgia;

Que, con Resolución Directoral N.º 000368-2026-DGIA/MC, de fecha 11 de mayo de 2026, se aprobaron las Bases para la segunda convocatoria de los Estímulos Económicos dirigidos a las Artes Escénicas, las Artes Visuales y la Música para el año 2026;

Que, las Bases del "Concurso de Proyectos de Circulación Nacional para las Artes", establece como fecha máxima de presentación de postulaciones las 16:30 horas del día 19 de junio del presente año;



Que, concluido el plazo para la presentación de postulaciones, la Dirección de Artes comunica que en total se recibieron cuarenta y siete (47) postulaciones en el "Concurso de Proyectos de Circulación Nacional para las Artes";

Que, el numeral 8.3. de las Bases del "Concurso de Proyectos de Circulación Nacional para las Artes", establece que la Dirección de Artes revisa las postulaciones presentadas, y, en caso no cumplan con los requisitos solicitados en las Bases, lo comunica a través de la casilla electrónica, por única vez;

Que, revisadas todas las postulaciones presentadas, la Dirección de Artes, comunica a los postulantes, en los casos que corresponda, las observaciones advertidas en las mismas, y otorga un plazo de cinco (5) días hábiles para subsanarlas;

Que, asimismo, el referido numeral establece que, culminada la revisión de las postulaciones, la Dirección de Artes emite la Resolución Directoral que consigna la relación de postulaciones aptas;

Que, habiéndose cumplido el citado plazo, y con base en el Informe N.º 000445-2026-DIA-DGIA-VMPCIC-VTS, la Dirección de Artes evidencia qué postulaciones deben ser consignadas como aptas del "Concurso de Proyectos de Circulación Nacional para las Artes", para la evaluación y calificación del Jurado; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú; la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N.º 32309, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2026-MC; la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N.º 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual; el Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N.º 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N.º 015-2020-MC; y la Resolución Ministerial N.º 000096-2026-MC, que aprueba el "Plan Anual de Estímulos Económicos para el Fomento de las Artes Escénicas, las Artes Visuales y la Música 2026";

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - Consígnese la siguiente relación de postulaciones como aptas, para la evaluación y calificación del Jurado del "Concurso de Proyectos de Circulación Nacional para las Artes":

Nº	TRÁMITE Nº	POSTULANTE	TÍTULO DE PROYECTO	REGIÓN
1	CNA-00069-26	ALVAREZ APUCUSI, CARLOS ILICH	Awkis y taykas, memoria que camina	PUNO
2	CNA-00045-26	APAZA MAMANI, NEREIDA JULIANA	INSTALACIÓN INTERACTIVA DE MATRICES DE XILOGRAFÍA EN LA V BIENAL DE TRUJILLO 2026	AREQUIPA
3	CNA-00128-26	ARBULU VARGAS, MILAGROS DEL ROCIO	Circulación nacional y mediación cultural de la obra "Nace de Mí: Dos culturas, un solo mensaje" en Zaña	LIMA
4	CNA-00060-26	ASOCIACION	EL SHULCA. LA RUTA DE VALLEJO.	LIMA



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana jiwasa markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

N°	TRÁMITE N°	POSTULANTE	TÍTULO DE PROYECTO	REGIÓN
		CULTURAL ARTISTICA Y EDUCATIVA HACIENDO PUEBLO - HACIENDO PUEBLO		
5	CNA-00156-26	ASOCIACIÓN CULTURAL KRACC	Nosotros, hijos de la guerra	LIMA
6	CNA-00110-26	BURGA NOVOA, JUAN JOSE	Comida, memoria y afecto	LA LIBERTAD
7	CNA-00112-26	BUSTAMANTE DEJO, CAMILA PATRICIA	Ciudad Cromática / Huacachina	LIMA
8	CNA-00153-26	CARRASCO HUAMAN, LUCERO EDITH	Niños Soldados	LIMA
9	CNA-00132-26	CARRILLO SAAVEDRA, JIMMY RAY	Lo que queda en el aire: circulación de una instalación inmersiva sobre memoria sonora amazónica en Ucayali.	LIMA
10	CNA-00126-26	FLÓREZ CUENTAS, JENNIFER VANESSA	GIRA DE CIRCULACIÓN TEATRAL "EL CONQUISTADOR ARREPENDIDO" - Hermanamiento Cultural Cusco-Ayacucho	CUSCO
11	CNA-00057-26	GONZALEZ POLAR ZUZUNAGA, LUIS GUSTAVO	Navegando la Memoria: propiciando encuentros	UCAYALI
12	CNA-00078-26	GUZMAN QUISPE, WINNIE MICHELLE	PUCHAINAS en Ruta por los derechos de mujeres y diversidades	CUSCO
13	CNA-00059-26	HUAYHUA YANCAPALLO, ANGEL ROMAN	Cíclico, viaje al origen en los andes de Ancash	LIMA
14	CNA-00115-26	IGLESIAS BELLINA, GABRIEL	CRIATURAS ANSIOSAS (LA GIRA CUSCO 2027)	LIMA
15	CNA-00133-26	JAUREGUI BARRIENTOS, JORGE ARTURO	IDENTIDAD VIVA: PERÚ EN LA PIEL	LIMA
16	CNA-00157-26	LLERENA CABALLERO, TILSA GABRIELA	Tilisa Llerena Gira El Terror – Verano 2027	LIMA
17	CNA-00136-26	LUY VILA, ROSSANA PATRICIA	CÓMPlices	LIMA
18	CNA-00048-26	MONTESINOS CALLA, MAVILA CLAUDIA	El legado de ellas	PUNO
19	CNA-00013-26	NAVARRO CABRERA, AUGUSTO MANUEL	Simbiontes Gira 2027	CUSCO
20	CNA-00092-26	OBLITAS HUARANGA, SILVANA ADRIANA	ETERNOS COMEDIANTES	LIMA
21	CNA-00142-26	ORTIZ FRAY, GLEIDY	HISTORIAS DE MUJERES YANESHAS	PASCO
22	CNA-00121-26	OSORIO ARRASCUE, MARIO DANIEL	¿Arriba el Perú?	CUSCO
23	CNA-00147-26	PAJUELO SIFUENTES, JINN RONAL	Maretazo: circulación nacional, formación artística y fortalecimiento de redes teatrales en Piura y Huancayo	CALLAO
24	CNA-00111-26	PALZA VIDAL, CESAR MARTIN	Gira Nacional de la Banda de Rock Extraño Deseo para la Circulación y Difusión de Música Original Peruana en Lima, Arequipa, Cajamarca y Trujillo	LA LIBERTAD
25	CNA-00152-26	PASTOR YOUNG, MIGUEL EDUARDO JESUS	LOS CACHORROS (Gira Cusco 2027 – En homenaje a Mario Vargas Llosa)	LIMA
26	CNA-00015-26	PIÑEIRO NOVOA, KARLA MARILIA	"Exposición colectiva de artes visuales 'Relatos Impresos'".	LORETO
27	CNA-00091-26	PORTURAS AGUAYO, ROSSANA MILAGRITOS	10 años de stand up comedy Arequipa - Show de Aniversario	LIMA
28	CNA-00096-26	PUNTO MUSICA CONECTANDO A LA	Tacna celebra la música criolla: La Mantequilla Big Band y Jean Pierre	AREQUIPA

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres**Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia**"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana jiwasa markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

N°	TRÁMITE N°	POSTULANTE	TÍTULO DE PROYECTO	REGIÓN
		GENTE E.I.R.L.	Magnet en Concierto	
29	CNA-00002-26	REQUEJO MEJIA, ETHEL GISELA	GIRA - LA MASCOTA PERFECTA	LIMA
30	CNA-00127-26	RIVERA VERA, IRIS MILAGRITOS	"Catarsis en Ruta: circulación nacional de una propuesta femenina de pop rock peruano"	LIMA
31	CNA-00051-26	SANCHEZ EGUSQUIZA, JACKLYN LESLY	El viaje de la montaña	LIMA
32	CNA-00116-26	SANCHEZ VEGA, LESLIE MAYRA MARGARITA	PROPUESTA DE CIRCULACIÓN TEATRAL: "FESTÍN"	ÁNCASH
33	CNA-00074-26	SANTA CRUZ YUPANQUI, WILLIAM JONADAD	"Ya Estas Grande": Gira promocional de 380 en el Perú	LIMA
34	CNA-00008-26	SUBIRIA FRANCO, CECILIA AROMA	¡Te cuento de cuando llegué! "Gira:espectáculo de narración oral y música en vivo para la niñez de los puntos de cultura de la región La Libertad "	LIMA
35	CNA-00117-26	TICONA MORAN, FRANZ ALEJANDRO	Farsópolis: La ciudad de las mil máscaras	LIMA
36	CNA-00100-26	VALDIVIA PACHECO, MARCO PAUL	VRWasi - Muestra y Laboratorio 360	CUSCO
37	CNA-00140-26	ZUÑIGA BECERRA, GABRIELA ANDREA	Nuevas Infancias Sur: Formación de Públicos y Circulación Escénica para Primeras Infancias y Adolescencias en Cusco	AREQUIPA

Artículo 2°. - Dispóngase la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de Estímulos Económicos para la Cultura (<https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/2026/estimulos-economicos-para-las-artes-escenicas-las-artes-visuales-y-la-musica-2026>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

VERONICA JULIANI TASSARA SUAREZ
DIRECTORA (E)